

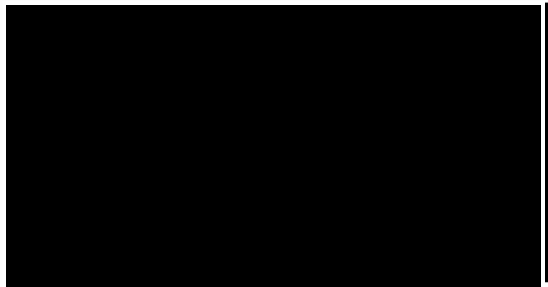
FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 039/2015

039-CD-039/2015

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día 31 de Agosto de 2015, presentes en sesión ORDINARIA número Treinta y Nueve-Dos Mil Quince, las señoras miembros DIRECTORAS PROPIETARIAS: Licenciada Rosibel Paredes Caballero, quien preside la sesión; Licenciada Norma Gloria Campos Rodezno, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; Licenciada Mirsna Emely Torres de Silva y Licenciada Azucena del Carmen Ortiz de Canizales, que representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer. El señor miembro DIRECTOR SUPLENTE: Señor René Alfredo Velasco Martínez, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador, quien funge como Director Propietario en ausencia de la titular. Asimismo, está presente la Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, Directora Ejecutiva Interina del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretaria del Consejo Directivo.

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 0038/2015, CELEBRADA EL DÍA MARTES 25 DE AGOSTO DE 2015.
- IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CREDITOS PARA EVALUACIÓN.



- V. SOLICITUD PARA APLICACIÓN DE PAGOS EXTEMPORANEOS POR CONVENIO.



- VI. PRESENTACION DE RENDICION DE CUENTAS.
- VII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.



PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.

PUNTO III. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 038/2015, CELEBRADA EL DIA MARTES 25 DE AGOSTO DE 2015.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO UNO-CERO TREINTA Y NUEVE-DOS MIL QUINCE (ACUERDO 1/039.2015). Aprobar el acta número Treinta y Ocho-Dos Mil Quince, celebrada el día Martes veintiocho de agosto de dos mil quince.

PUNTO IV. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CREDITOS PARA EVALUACIÓN.

La Gerente de Créditos, Licenciada María del Carmen Reyes, presenta para consideración del Consejo Directivo las evaluaciones y solicitudes de créditos siguientes:

I. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (4) a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000.00), cuyo giro de negocio es: Terminación de Prenda y venta de calcetas. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-545/2015 fechado 28 de Agosto de 2015, somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Treinta y seis meses
- d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria Largo Plazo.
- e) Destino: Activo Fijo, mejora de local y cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
- f) Tasa de interés normal: 20% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: a) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de pago de aranceles por tramite de liberación e inscripción de prenda sin desplazamiento a favor de FOSOFAMILIA, por un valor de Sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cinco centavos (US\$69.85), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos. (US\$180.80). c) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por Tres mil setecientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América



con ochenta y seis centavos (US\$3,767.86) más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación. d) Emitir cheque a nombre del solicitante y con endoso restringido a favor de [REDACTED] por la cantidad de Dos mil setecientos doce dólares de los Estados Unidos de América con treinta y un centavos. (US\$2,712.31).e) Emitir cheque por la diferencia a favor del [REDACTED]

i) Forma de pago: Por medio de 35 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Trescientos dólares de los Estados Unidos de América, con dieciocho centavos (US\$300.18) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cantidad de Treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América con diecinueve centavos (US\$ 33.19).

j) Forma de contratación: [REDACTED]

k) [REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DOS-CERO TREINTA Y NUEVE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 2/039.2015) A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Prendaria Largo Plazo, a favor del señor [REDACTED] por un monto total de Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América. (US\$8,000.00); Plazo de Treinta y seis meses, Tasa de Interés Anual del Veinte por ciento, esto según acuerdo número 15/48.2014. Garantía: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONDICION ESPECIAL:** a) Debido a que el vehiculo en garantia ya está asegurado y la póliza ya está cedida a favor de FOSOFAMILIA, el cliente debe presentar documento con el cual



compruebe que está al día con el pago de dicho seguro. b) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informática deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza; y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. c) La Unidad legal de FOSOFAMILIA debe agregar en el contrato de crédito una cláusula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora al momento de la renovación de la póliza. B) La Gerencia de Créditos será responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. C) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. D) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. E) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

2. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (I) a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00), cuyo giro de negocio es: Comercialización de Cristalería, Juguetes y Artículos plásticos y textiles. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-543/2015 fechado 28 de Agosto de 2015; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora: [REDACTED] [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- Monto: Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,000.00).
 - Fuente de recursos: Propios.
 - Plazo: Veinticuatro meses, cuotas mensuales.
 - Línea de Crédito: Banca Mujer.
 - Destino: Capital de trabajo
 - Tasa de interés normal: 18% anual.
 - Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - Forma de desembolso: a) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de pago de aranceles por trámite de inscripción de prenda sin desplazamiento a favor de FOSOFAMILIA, por valor de Cuarenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América US\$43.40, según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos US\$180.80. c) Emitir cheque por la diferencia a favor de la solicitante.



- i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis centavos. US\$402.36 aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo. Cabe mencionar que deberá adicionarse a dicho valor la cuota correspondiente al pago mensual de la póliza adquirida para el vehículo garantía, valor que será proporcionado posteriormente por la Gerencia de Créditos a través de memorándum.
- j) Forma de contratación: [REDACTED]
- k) [REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NUMERO TRES-CERO TREINTA Y NUEVE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 3/039.2015) A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Banca Mujer, a favor de la señora [REDACTED]

[REDACTED] por un monto total de Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América. (US\$8,000.00); Plazo de Veinticuatro meses, Tasa de Interés Anual del Dieciocho por ciento [REDACTED]

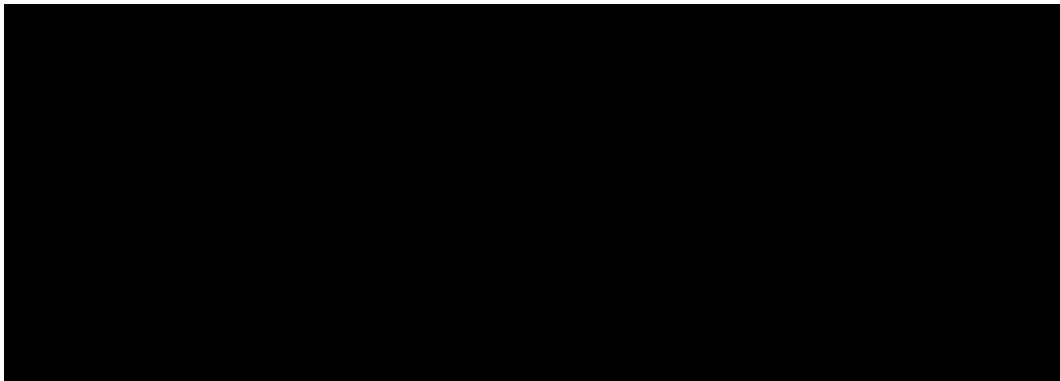
[REDACTED] CONDICION ESPECIAL. a) Previo al desembolso la clienta debe asegurar el vehículo en garantía y ceder póliza a favor de FOSOFAMILIA, para lo cual debe entregar el documento original de cesión de póliza. b) Con el fin de garantizar el pago mensual de la póliza de seguro del vehículo, deberá incluirse dentro del pago de la cuota del crédito, el valor correspondiente para el pago de dicha póliza, por lo que la Coordinación de Informática deberá adecuar el plan de pago de este crédito, de manera que la cuota establecida incluya el valor correspondiente para el pago de la póliza, y que al momento de recibir los pagos del crédito, el sistema efectúe la distribución correspondiente. c) La Unidad Legal debe agregar en el contrato de crédito una cláusula en la cual se describa este cobro para pago de póliza de seguro y debe aclarar en el mismo que la cuota que se establece en este momento para dicho pago puede variar según las condiciones de la compañía aseguradora al momento de la renovación de la póliza. d) La Gerencia de Créditos deberá informar a través de memorándum el valor de la cuota establecida



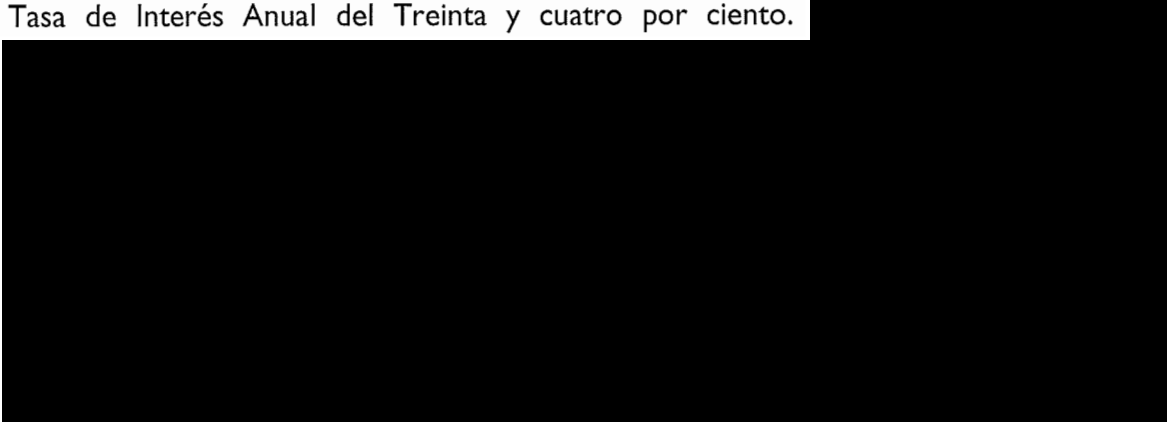
considerando la póliza presentada por el cliente, y será la responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. B) La Gerencia de Créditos será responsable de solicitar y remitir mensualmente los cheques para el pago del seguro. C) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. D) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. E) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

3. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (2) a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Cinco mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,100.00), cuyo giro de negocio es: Comercio productos varios (medicina natural y química, ropa). La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-544/2015 fechado 28 de Agosto de 2015; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:
- a) Monto: Cinco mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,100.00).
 - b) Fuente de recursos: Propios.
 - c) Plazo: Veinticuatro meses, cuotas mensuales.
 - d) Línea de Crédito: Microtop Prendaria Largo Plazo.
 - e) Destino: Capital de Trabajo y cancelación de saldo con FOSOFAMILIA.
 - f) Tasa de interés normal: 34% anual.
 - g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
 - h) Forma de desembolso: a) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Ciento quince dólares de los Estados Unidos de América con veintiséis centavos (US\$ 115.26) según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. b) Cancelar saldo pendiente con FOSOFAMILIA por un valor de Ochocientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos. (US\$836.50), más los intereses correspondientes a la fecha de cancelación. c) Emitir cheque por la diferencia y sin endoso a favor de la solicitante.
 - i) Forma de pago: Por medio de 23 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos. (US\$297.62) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
 - j) Forma de contratación [REDACTED]
 - k) [REDACTED]





EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NUMERO CUATRO-CERO TREINTA Y NUEVE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 4/039.2015) A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Prendaria Largo Plazo, a favor de la señora [REDACTED] por un monto de Cinco mil cien dólares de los Estados Unidos de América. (US\$5,100.00); Plazo de Veinticuatro meses, Tasa de Interés Anual del Treinta y cuatro por ciento.



[REDACTED] B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

4. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] por un valor de Seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000.00), cuyo giro de negocio es: Librería. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-547/2015 fechado 28 de Agosto de 2015; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto: Seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: cuarenta y ocho meses, cuotas mensuales.



- d) Línea de Crédito: INJUVE.
- e) Destino: Capital de Trabajo y activo fijo.
- f) Tasa de interés normal: 18% anual.
- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: a) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de pago de aranceles por tramite de inscripción hipoteca abierta a favor de FOSOFAMILIA, por un valor de ciento treinta dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos, (US\$130.98).según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos (US\$135.60). c) Emitir 6 cheques a nombre de la solicitante y con endoso restringido según detalle: a) [REDACTED] por la cantidad de Un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000). b) [REDACTED] por la cantidad de Seiscientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y ocho centavos, (US\$649.98). c) [REDACTED] por la cantidad de Novecientos dólares de los Estados Unidos de América, (US\$900.00). d) [REDACTED] por la cantidad de Un mil doscientos sesenta centavos, (US\$1,260.00). e) [REDACTED] por la cantidad de Seiscientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho centavos. (US\$639.48). f) [REDACTED] por la cantidad de Quinientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis centavos, (US\$546.36). g) Emitir cheque por la diferencia a favor del solicitante y sin endoso restringido.
- i) Forma de pago: Por medio de 47 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Ciento setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y tres centavos. (US\$178.43) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación [REDACTED]
- k) [REDACTED]



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CINCO-CERO TREINTA Y NUEVE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 5/039.2015) A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea INJUVE, a favor del señor [REDACTED] por un monto de Seis mil dólares de los Estados Unidos de América. (US\$6,000.00); Plazo de Cuarenta y ocho meses, Tasa de Interés Anual del Dieciocho por ciento. [REDACTED]

propietario del inmueble en garantía. CONDICION ESPECIAL: a) Previo al desembolso debe verificarse en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas la extinción superficial del inmueble; asimismo en la solvencia municipal la dirección del inmueble debe consignarse la que aparece en el antecedente de compra venta, tal como lo solicita la Unidad Legal a través de memorándum UL-547/2015. b) 2 meses después de otorgado el crédito, el Analista en coordinación con la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comunicaciones, debe visitar al cliente a fin de verificar la inversión realizada. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

5. Informe de evaluación crediticia, el cual se anexa a esta acta, que contiene la solicitud de crédito número (1) a favor de la señora [REDACTED] por un valor de Doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000.00), cuyo giro de negocio es: Venta y reparación de celulares, venta de artículos varios. La Gerencia de Créditos tomando como base la propuesta presentada en dicho informe y considerando las recomendaciones emanadas según dictamen de la Unidad Legal en memorando número UL-548/2015 fechado 29 de Agosto de 2015; somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del crédito a favor de la señora [REDACTED] en las condiciones siguientes:

- a) Monto Propuesto: Seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000.00).
- b) Fuente de recursos: Propios.
- c) Plazo: Treinta y seis meses, cuotas mensuales.
- d) Línea de Crédito: Microtop Hipotecaria Largo Plazo.
- e) Destino: Capital de Trabajo y Activo fijo.
- f) Tasa de interés normal: 30% anual.



- g) Tasa de interés por mora: 18% anual, sobre saldos de capital en mora.
- h) Forma de desembolso: a) Efectuar los descuentos correspondientes en concepto de pago de aranceles por tramite de inscripción de hipoteca abierta a favor de FOSOFAMILIA, por un valor de Sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y siete centavos (US\$69.87), según detalle anexo proporcionado por la Gerencia de Créditos. b) Efectuar el descuento correspondiente en concepto de comisión por desembolso por la cantidad de Ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos, (US\$135.60). c) Emitir cheque por la diferencia y sin endoso a favor de la solicitante.
- i) Forma de pago: Por medio de 35 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y nueve centavos. (US\$256.89) aproximadamente, y una última cuota por el saldo total al vencimiento del plazo.
- j) Forma de contratación [REDACTED]
- k) [REDACTED]

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SEIS-CERO TREINTA Y NUEVE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 6/039.2015) A) Aprobar el otorgamiento del crédito bajo la Línea Microtop Hipotecaria Largo Plazo, a favor de la señora [REDACTED] [REDACTED] por un monto de Seis mil dólares de los Estados Unidos de América. (US\$6,000.00); Plazo de Treinta y seis meses, Tasa de Interés Anual del Treinta por ciento. [REDACTED]

CONDICION ESPECIAL:

- a) Previo al desembolso clienta debe presentar la solvencia municipal del inmueble en garantía, así como fotocopia de la última escritura de propiedad de dicho inmueble, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Unidad Legal de FOSOFAMILIA a través de memorándum UL-548/2015. b) La Unidad de Legal de FOSOFAMILIA debe elaborar



Declaración Jurada ante Notario, en la cual el propietario del inmueble en el que está establecido el negocio de la clienta, manifieste estar de acuerdo con la construcción y modificación que realizara la clienta en su propiedad. B) Instruir a la Gerencia de Créditos comprobar el debido cumplimiento de la inversión. C) Emitir el desembolso del crédito previo cumplimiento de las condiciones y recomendaciones evaluadas para su aprobación. D) Otorgar los documentos de formalización respectivos e inscribir oportunamente las garantías que requiera el dictamen legal.

PUNTO V. SOLICITUD PARA APLICACIÓN DE PAGOS EXTEMPORANEOS POR CONVENIO.

El Coordinador del área de Recuperaciones, licenciado José Julian Mancía, presenta para consideración del Consejo Directivo, la solicitud de créditos de cliente de difícil recuperación, con calificación de riesgo "E", quien hizo arreglo especial de pago a través de convenio y que por razones expuestas en informe anexo a esta acta, no le fue posible cumplir en la fecha convenida con todos los pagos. Dado que se trata de cliente que a pesar de haber perdido totalmente su capacidad de hacerle frente a los compromisos adquiridos con el FOSOFAMILIA ha demostrado interés en resolver su situación crediticia con el FOSOFAMILIA; se solicita al Consejo Directivo autorizar la aplicación de los pagos recibidos producto de Convenios establecidos con la clienta, para liquidar en su totalidad el crédito que a continuación se detalla:

NOMBRE DEL CLIENTE	MONTO OTORGADO	CALIF. RIESGO	SALDO CRÉDITO	INTERÉS PAGADO	CAPITAL PAGADO	PAGOS POR CONVENIO	TOTAL PAGADO
[REDACTED]	US\$1,500.00	E	US\$ 6,531.41	US\$1,156.25	US\$ 53.75	US\$1,600.00	US\$2,810.00
	US\$1,500.00	E	US\$ 6,531.41	US\$ 1,156.25	US\$ 53.75	US\$ 1,600.00	US\$ 2,810.00

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO SIETE-CERO TREINTA Y NUEVE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 7/039.2015). A) Autorizar la solicitud de aplicación de pago recibido producto de Convenio con arreglo especial de pago, al señor [REDACTED] según detalle anexo a este punto; B) Cancelar con los pagos recibidos los saldos de capital más interés, según convenios realizados anexos a esta acta. C) Instruir a la Gerencia de Créditos, Contadora y la Coordinadora de la Unidad de Informática, realizar las gestiones correspondientes para dar cumplimiento a lo acordado en este punto.

PUNTO VI. PRESENTACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS.

La Directora Ejecutiva Interina, Licenciada Jacqueline Chávez de Sánchez, presenta al Consejo Directivo para su aprobación el Informe de Rendición de cuentas, el cual será presentado a la población en el evento que se llevara a cabo en fecha 04 de Septiembre de 2015; y se desarrollara en las Instalaciones del Banco Central de Reserva, en el horario de 9:00 a.m a 11:00 a.m, dicha presentación corresponde al período comprendido de Junio 2014 a Mayo 2015, y responde al compromiso que tiene FOSOFAMILIA con la ciudadanía, clientes y clientas, y la sociedad en general, de informar sobre el quehacer institucional.



EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO OCHO-CERO TREINTA Y NUEVE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 8/039.2015). A) Darse por enterados de la presentación y autorizar el desarrollo del evento de Rendición de Cuentas del FOSOFAMILIA- Período Junio 2014-Mayo 2015.

PUNTO VIII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACION.

La Licenciada Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por la Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo al siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VI, VII y VIII con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV y V con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO NUEVE-CERO TREINTA Y NUEVE-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 09/039.2015) Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VI, VII y VIII con sus respectivos acuerdos. 2) Información Confidencial, el contenido de los Puntos IV y V con sus respectivos acuerdos.

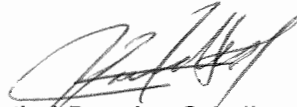
Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día de su fecha.



Mirsna Emely Torres de Silva



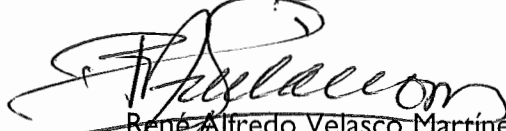
Norma Gloria Campos Rodezno



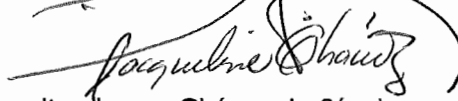
Rosibel Paredes Caballero



Azucena del Carmen Ortiz de Canizales



René Alfredo Velasco Martínez



Jacqueline Ivette Chávez de Sánchez

